



## **ORDENANZA N° 1280/2005**

**VISTO:** Las notas presentadas por el Ejecutivo Municipal ante el Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado (ONABE), solicitando la adhesión a la Ley N° 24146, para la transferencia de Lotes que se encuentra Inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Estado Nacional y que en la actualidad están siendo ocupados por la Municipalidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que las instancias administrativas enunciadas precedentemente dieron origen a los Expedientes N° 399-000605/98 399-000606/98 399-000607/98 y Legajo 13 de la Provincia del Neuquén (ONABE).-

Que con la finalidad de realizar la transferencia definitiva de los Lotes:  
**(\*Parte del Lote N° 209- de la Manzana 55- Nomenclatura Catastral 13-20-053-1840, con una superficie de 2000 Mts<sup>2</sup> - Inscripción de dominio Matrícula 2108, en donde se encuentra ubicado el Parque Centenario y el Paseo de Artesanos. \*Lote N° 212 de la Manzana 55- Nomenclatura Catastral 13-20-053-1338 con una superficie de 2500 Mts<sup>2</sup> - Inscripción de dominio realizada por el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 2107 Huiliches, en donde se encuentra ubicada hoy la Municipalidad de Junín de los Andes y parte del Parque Centenario. \*Lote N° A de la Chacra 43- Nomenclatura Catastral 13-20-071-1054 con una Superficie de 10.000 Mts<sup>2</sup> - Inscripción de dominio según consta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo CI -Tomo 022- Folio 243 – Finca 3161- Año 1942 sitio en el cual se encuentra emplazado el actual Cementerio Histórico de nuestra Localidad)** es necesario dar cumplimiento a lo estipulado en Artículo 15° de la Ley 24146 y lo estipulado en el Artículo 11 del decreto Reglamentario N° 776/93.-

Que en dichos articulados, se estipula lo siguiente:

- Que los inmuebles objeto del presente trámite deberán gozar de una zonificación municipal igual o mejor a la que tiene al momento de la transferencia del inmueble.-
- Toda deuda de impuestos, tasas, gravámenes, tasas, mejoras, contribuciones, etc. que hubieren devengados estos bienes y que pertenecen al Estado Nacional y/o el Organismo Nacional de Administración de Bienes en Jurisdicción de este Municipio, ya sea que la misma estén reclamada en sede administrativa o judicial, asumiendo la obligación de obtener la cancelación de las medidas cautelares si la hubiere, y de consentir la restitución de las sumas que, por cualquier motivo, se hubiesen depositado en sede judicial.-

Que con la finalidad, de dar cumplimiento anteriormente expuesto es conveniente, dictar la medida de no innovar sobre los lotes en cuestión y de esa manera cumplimentar los trámites administrativos de transferencia definitiva de los inmuebles a favor de este Municipio.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la medida de **NO INNOVAR** en referencia a Índices Urbanísticos sobre los lotes que continuación se transcriben y que se encuentra en poder de este Municipio:



**Parte del Lote N° 209- de la Manzana 55- Nomenclatura Catastral 13-20-053-1840, con una superficie de 2000 Mts<sup>2</sup> - Inscripción de dominio Matricula 2108, en donde se encuentra ubicado el Parque Centenario y el Paseo de Artesanos.-**

**Lote N° 212 de la Manzana 55-Nomenclatura Catastral 13-20-053-1338 con una superficie de 2500 Mts<sup>2</sup> - Inscripción de dominio realizada por el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula 2107 Huiliches, en donde se encuentra ubicada hoy la Municipalidad de Junín de los Andes y parte del Parque Centenario.-**

**Lote N° A de la Chacra 43- Nomenclatura Catastral 13-20-071-1054 con una Superficie de 10.000 Mts<sup>2</sup> - Inscripción de dominio según consta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo CI -Tomo 022- Folio 243 – Finca 3161- Año 1942 sitio en el cual se encuentra emplazado el actual Cementerio Histórico de nuestra Localidad.-**

**ARTÍCULO 2º: Condónase las deudas que por todo concepto mantengan los lotes que a continuación se transcriben:**

**Parte del Lote N° 209- de la Manzana 55- Nomenclatura Catastral 13-20-053-1840, con una superficie de 2000 Mts<sup>2</sup> - Inscripción de dominio Matricula 2108, en donde se encuentra ubicado el Parque Centenario y el Paseo de Artesanos.-**

**Lote N° 212 de la Manzana 55-Nomenclatura Catastral 13-20-053-1338 con una superficie de 2500 Mts<sup>2</sup> - Inscripción de dominio realizada por el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula 2107 Huiliches, en donde se encuentra ubicada hoy la Municipalidad de Junín de los Andes y parte del Parque Centenario.-**

**Lote N° A de la Chacra 43- Nomenclatura Catastral 13-20-071-1054 con una Superficie de 10.000 Mts<sup>2</sup> - Inscripción de dominio según consta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo CI -Tomo 022- Folio 243 – Finca 3161- Año 1942 sitio en el cual se encuentra emplazado el actual Cementerio Histórico de nuestra Localidad.-**

**ARTÍCULO 3º: Déjese expresa constancia que la presente se efectúa a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 24146 y el Decreto Reglamentario 776/93, y con la finalidad de cumplir con los trámites administrativos de transferencia dominial de los lotes enunciados precedentemente; gestión que esta realizando el Departamento Ejecutivo Municipal ante el Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado.-**

**ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio al ONABE, para su conocimiento y efectos.-**

**ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-**

**ARTÍCULO 6º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián Bosque.-**

**ARTÍCULO 7º: De forma.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1231/05.-**

**HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES